

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para resolver el correo electrónico allegado por la apoderada judicial de la parte Ejecutante, por medio del cual se solicita el **EMPLAZAMIENTO** de la parte demandada.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 24 de marzo de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada : CLAUDIA PÉREZ HENAO
Radicado : 17-042-40-89-001-2020-00117-00

Asunto : ORDENA EMPLAZAMIENTO - PONE EN CONOCIMIENTO

Sustanciación : Nro. 115

Toda vez que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse a la demandada **CLAUDIA PÉREZ HENAO** la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, y teniendo en cuenta que, mediante escrito que antecede, la parte demandante solicitó el emplazamiento de dicha demandada, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de la señora **CLAUDIA PÉREZ HENAO**, para efectos de que comparezca al Despacho y se notifique personalmente del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, para efectos de lo cual se expedirá listado por la Secretaría del Juzgado

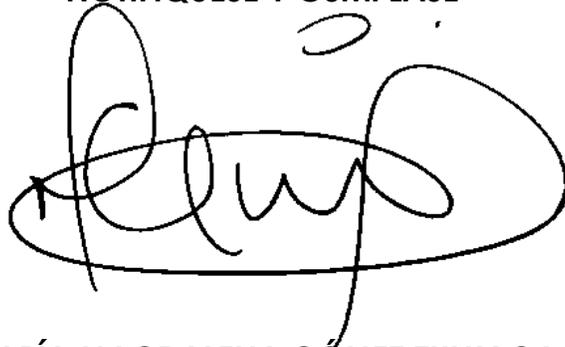
al tenor de lo establecido en el Artículo 108 del C. G. del P., con la indicación de la fecha de la respectiva providencia.

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** según lo dispuesto en los Artículos 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y 5° del Acuerdo N° PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que por secretaría se procederá a la inclusión de la información en dicho Registro, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1° del precitado Acuerdo (Artículo 10, Decreto 806 de 2020).

Publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y si la persona emplazada no comparece dentro de ese término, el Despacho le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

El oficio proveniente del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** como respuesta a la solicitud de medida cautelar efectuada por este Despacho, se **AGREGA** al expediente y se pone en **CONOCIMIENTO** de la parte interesada para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Gómez Zuluaga', written over a horizontal line.

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

- JUEZ -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **027** del **25 de marzo de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **26 de marzo de 2021, 05 y 06 de abril de 2021**

Inhábiles: **27 y 28 de marzo de 2021, (semana santa del 29 de marzo de 2021 al 04 de abril de 2021).**

Quedó ejecutoriado: El día **06 de abril de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria